DECRETO 3601 DE 1981
(diciembre 18)

por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales de la actual vigencia, en la cantidad de $ 453.014.156.00.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley número 72. del 24 de noviembre de 1981, adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio de Obras Publicas y Transporte —Fondo de Inmuebles Nacionales—, en la suma de $ 453.014.156.00 (cuatrocientos cincuenta y tres millones catorce mil ciento cincuenta y seis pesos moneda corriente);

Que la mencionada suma se debe incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales de la vigencia fiscal de 1981, de conformidad con disposiciones legales vigentes;

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionase el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de $ 453.014.156.00 (cuatrocientos cincuenta y tres millones catorce mil ciento cincuenta y seis pesos moneda corriente), según el siguiente

detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APORTES

Numeral 1C. Aporte del Gobierno Nacional-Ministerio de Obras Públicas y Transporte-con Recursos del Crédito Interno-Bonos Ley 21 de 1963
$ 190.000.000.00

Numeral 1D. Aporte del Gobierno Nacional-Ministerio de Obras Públicas y Transporte-con Recursos del Crédito Interno-Bonos Inmuebles Nacionales Ley 19 de 1977
$ 263.014.156.00

Suman las recursos
$ 453.014.156.00

Artículo 2º. Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, adicionase el Presupuesto de Gastos del Fonda de Inmuebles Nacionales pare la vigencia fiscal de 1981, en la castidad de $ 453.014.156.00 (cuatrocientos-cincuenta y tres millones catorce mil ciento cincuenta y seis pesos moneda corriente), de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DEGASTOS

INVERSION DIRECTA

PROGRAMA. 01

Estudios, construcción, reconstrucción y conservación de edificios, monumentos y parques nacionales.

Artículo 01 (6902)-Reconstrucción de inmuebles nacionales
$ 100.000.000.00

Proyecto 1-Edificio del Congreso
50.000.000.00
Proyecto 8-Palacio de Nariño
50.000.000.00

Artículo 01A (6902A) Adquisición de inmuebles con destino a la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá
$ 263.014.156.00

Artículo 03 (6904)-Parques y monumentos nacionales
90.000.000.00

Proyecto 15-Mausoleo General Santander Villa del Rosario, Cúcuta
$ 70.000.000.00

Proyecto 16-Estabilización cerro La Popa y reconstrucción Monasterio, Cartagena

20.000.000.00

Total Programa 01
$ 453.014.156.00

Total Presupuesto de Gastos
$ 453.014.156.00

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E a 18 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.